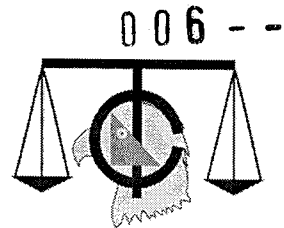




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA,

08 ENE 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P.-D.A. N° 266/2019, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2260/2019 LETRA: T.C.P.-S.C.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 439/2019, obrante a fojas 47/51, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de \$ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 52/55, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 138 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/11/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Nota Interna N° 2891/19, Letra: T.C.P.-S.C., obrante a foja 70, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable David BEHRENS, informa que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios satisfactoriamente en el ámbito de la Delegación de Control TCP-Río Grande, durante el mes de diciembre de 2019.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000016 (v. f. 71), por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), correspondiente a los servicios prestados por el mes de diciembre de 2019.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 71 vuelta.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

006 - -

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 72/73, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 4/2020, obrante a foja 74.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

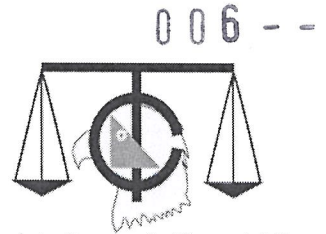
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 138 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el mes de diciembre de 2019, por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000016, por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

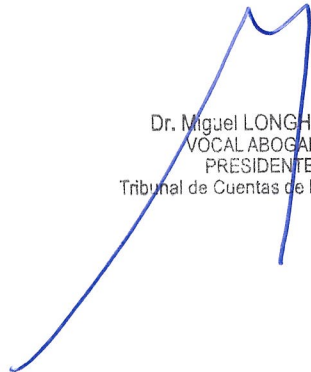


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006 - -/2020.**

TCP
Confeccionó 
Controló
Corrigió 

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

